APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 01
FECHA 06.08.2014 a la SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA LAS HIGUERAS LTDA.

DECRETO N° 4199

CHILLÁN VIEJO, 06.08.2014

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, el D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, LA Ordenanza Municipal para cobro de Derechos Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 499 del 16.02.2011, que delega atribución en el Administrador Municipal, la Ley de Rentas II N° 20.033.

CONSIDERANDO:

Que, la **SOCIEDAD AGRICOLA Y GANDERA LAS HIGUERAS LTDA.**, adeuda por concepto de Derechos Municipales, la suma de **$ 5.245.915** por Permiso de Edificación Devengados en la construcción existente en su propiedad ubicada en **CALLE CARLOS JUNGE K., CHILLAN VIEJO,** no se encuentra en condiciones de pagar al contado.

Que, la Ley General de Urbanismo y Construcciones faculta a convenir el pago en cuotas de los Derechos Municipales.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE el Convenio de Pago N° **01**suscrito con la **SOCIEDAD AGRICOLA Y AGANADERA LAS HIGUERAS LTDA.** con fecha 06.08.2014, por el cual éste se compromete a cancelar por derechos de edificación adeudados a la Municipalidad, la suma total de **$ 5.245.915.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/PAB
DISTRIBUCION:-

- **Administrador Municipal, Secretaría Municipal, Interesado(a), D.O.M.**

CONVENIO DE PAGO N° 01

En Chillán Viejo, a 06 de Agosto del 2014, entre el **SR. ULISES AEDO VALDES**, Administrador Municipal, en representación de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica, con domicilio legal en Calle Serrano N° 300 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad" y la **Sociedad Agrícola y Ganadera Las Higueras Ltda. Rut 88.785.900-0,** con domicilio en Calle 2 Oriente N° 1303, **TALCA,** en lo sucesivo Deudor se ha suscrito el siguiente Convenio.

PRIMERO: Mediante el Artículo N° 128 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que faculta al Director de Obras Municipales a otorgar facilidades para el pago de los derechos por Permiso de Edificación mediante cuotas, las que se reajustarán según el Indice de Precio al Consumidor. Estos derechos deberán cancelarse íntegramente antes de la recepción Definitiva de la Obra.

SEGUNDO: Sociedad Agrícola y Ganadera Las Higueras Ltda. es Dueño de la propiedad ubicada en Calle Carlos Junge S/N°**, CHILLAN VIEJO**, destinada a **VIVIENDAS,** le corresponde pagar por Derechos de Edificación, un valor de **$ 5.245.915.-**

TERCERO: Por el presente instrumento "El Deudor" se obliga a pagar a la "Municipalidad" en **03** cuotas, con reajustes e intereses el último día hábil de cada mes; además, de la variación de costos unitarios de construcción que trimestralmente remite el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de acuerdo a lo establecido en el anexo convenio.

CUARTO: En caso de incumplimiento por parte de "El Deudor" en el pago de una de las cuotas, el presente Convenio quedará sin efecto de inmediato, haciéndose exigible la totalidad del saldo adeudado más los intereses y reajustes correspondientes, además de cursarse la infracción al Juzgado de Policía Local. También se estipula que al pago de la última cuota se podrá solicitar la Recepción Definitiva, siempre y cuando las obras se encuentren terminadas totalmente.

QUINTO: Para todos los efectos las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MARCELO CRESPO AVENDAÑO
p.p. SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA
LAS HIGUERAS LTDA
RUT : 88.785.900-0